



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2024-MPA

Ayabaca, 17 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 110197, de fecha 22 de octubre del 2024, presentada por el Sr. Arroyo Huanca Ramiro; **Informe N° 662-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 003-2024- MPA-GDUR-SGO/BACH.FGSG**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Asistente Técnico; **Informe N° 314-2024- MPA-GDUR-SGO/ING.EJYQ**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras; **Informe N° 679-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0813-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2799-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 110197, de fecha 22 de octubre del 2024, el Sr. Arroyo Huanca Ramiro el presidente del Comité de Gestión Sector de la Florida solicita apoyo económico para cubrir gastos de techado de la capilla del Sector la Florida de la Comunidad de Arreypite-Pingola;

Que, con **Informe N° 662-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Servicios Comunales, emite Opinión técnica e indica: Se debe enviar a un Ing Civil para que realice levantamiento de información donde se colocara el techo, incluido su panel fotográfico;

Que, mediante **Informe N° 003-2024- MPA-GDUR-SGO/BACH.FGSG**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Asistente Técnico Bach. Frank Gustavo Sánchez Gálvez, alcanza informe de inspección técnica y concluye: que, el monto para construcción del techo en cuestión en materiales de construcción es de S/. 6,665.00 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 314-2024- MPA-GDUR-SGO/ING.EJYQ**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Obras, alcanza informe de inspección técnica de la capilla del Sector de la Florida e indica: a la vista de inspección se concluye que le monto para construcción del techo en cuestión en materiales de construcción es de S/. 6,665.00 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) y recomienda colocar la cobertura metálica ALUZING DE TR4 y CUMBRERA de 11.00ml, las cuales se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD
01	COBERTURA METÁLICA ALUZINC TR4	33	PLCH
02	CUMBRERA METÁLICA ALUZINC TR4 (12.00ML)	2	UND
03	TIRAFONES 1/4" x 3.5"	400	UND
04	CINTA BUTIL 0.953 CM x 1500 cm	10	UND

Que, con **Informe N° 679-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Servicios Comunales, emite Opinión técnica e indica: considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello, se recomienda brindar el apoyo con

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2024-MPA

33.00 metros de COBERTURA ALUZINC TR4 DE 1.05M X 5M X 0.30 MN y 143.00 metros de TIRAFONES ¼" "3.5", por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. ARROYO HUANCA RAMIRO;

Que, mediante **Informe N° 0813-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica de solicitud de apoyo económico refiere: "(...) se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del SR. ARROYO HUANCA RAMIRO, identificada con DNI N° 02734048, presidente del comité de gestión del sector la florida;

Que, con **Informe N° 2799-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de **S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA TECHO DE CAPILLA DE SECTOR LA FLORIDA;**

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Secretaria General, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. ARROYO HUANCA RAMIRO**, identificado con **DNI N° 02734048**, para cubrir gastos de techo de capilla de sector la florida-Pingola-Ayabaca-Piura, por un monto de **S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniprovincialayabaca.gob.pe